

Informe del Comisario

Dirigido a los Accionistas de **ANNIE HALL PRODUCCIONES S.A.:**

De acuerdo al Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, con respecto a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de ANNIE HALL PRODUCCIONES S.A., presento a ustedes mi informe y criterio sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de los Estados Financieros (EEFF) por parte de la administración de la Empresa

Los Estados Financieros están elaborados y presentados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS); por lo que es responsabilidad de los administradores de la Compañía su diseño, implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los Estados Financieros

Responsabilidad del Comisario

En calidad de Comisario es mi deber expresar un criterio sobre los EEFF de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

La revisión se realizó siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría NIA, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros y cuentas contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los EEFF; adecuada aplicación de las NIIFS, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente Estado de Resultado Integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Criterio sobre el Cumplimiento

Los Estados Financieros mencionados, presentan información razonable, en todos sus aspectos tanto en activos, pasivos y patrimonio, la situación financiera de ANNIE HALL PRODUCCIONES S.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera; también, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Criterio sobre el Control Interno

Con respecto a la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía utiliza adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe de cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía se apega a todas su normativa y las aplica de la mejor manera.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Diego Nuñez Santamaría

CC: 171482521

Comisario Principal

Quito, mayo 26 del 2016